



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 741 - 2026-CU-UNAJ

Juliaca, 14 de septiembre de 2026.

VISTOS:

El Carta N° 000003-2026-UNAJ/CEU, de fecha 27 de agosto de 2026; Informe N° 000144-2026-UNAJ/UPM, de fecha 28 de agosto de 2026; Carta N° 000769-2026-UNAJ/OPP, de fecha 28 de agosto de 2026; Informe Legal N° 000594-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2026; Carta N° 000013-2026-UNAJ/CEU, de fecha 11 de setiembre de 2026; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de setiembre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 000003-2026-UNAJ/CEU, de fecha 27 de agosto de 2026, el Presidente del Comité Electoral Universitario, presenta la PROPUESTA DE REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

Que, mediante Informe N° 000144-2026-UNAJ/UPM, de fecha 28 de agosto de 2026, la Unida de Planeamiento y Modernización, realizando la revisión de la propuesta presentada del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, concluye indicando que: "4.1. La propuesta "Reglamento General para la Elección de Autoridades Universitarias y Representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Juliaca", se encuentra alineada a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030. 4.2. Se concluye que se han levantado las observaciones formuladas en el INFORME N°000126-2026- UNAJ/UPM, por lo que la versión final cumple técnica y metodológicamente con los criterios requeridos. 4.3. Corresponde continuar con el trámite respectivo para la aprobación del "Reglamento General para la Elección de Autoridades Universitarias y Representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Juliaca";

Que, mediante Carta N° 000769-2026-UNAJ/OPP, de fecha 28 de agosto de 2026, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000144-2026-UNAJ/UPM, mediante el cual la Unidad de Planeamiento y Modernización emite su Opinión Técnica sobre la propuesta del Reglamento General para la Elección de Autoridades Universitarias y Representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe Legal N° 000594-2026-UNAJ/OAJ, de fecha 04 de setiembre de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la aprobación del reglamento general para la elección de autoridades universitarias y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Juliaca, y concluye emitiendo OPINIÓN LEGAL FAVORABLE CONDICIONADA a la aprobación del "Reglamento General para la Elección de Autoridades Universitarias y Representantes ante los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Juliaca", siempre que previamente se incorporen precisiones, con el levantamiento de dichas precisiones, corresponde continuar con el trámite de aprobación institucional, dejando a salvo que la conducción, organización, resolución de incidencias y proclamación de resultados corresponden al Comité Electoral Universitario, dentro del marco de la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento aprobado;

Que, mediante Carta N° 000013-2026-UNAJ/CEU, de fecha 11 de setiembre de 2026, el Presidente del Comité Electoral, remite el Reglamento Electoral del Comité Electoral Universitario (CEU-UNAJ), con las observaciones debidamente subsanadas y solicita disponer el trámite correspondiente para su elevación al Consejo Universitario, órgano competente para la aprobación formal del referido Reglamento;

Que, el Pleno del Consejo Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre de 2026, acordó POR UNANIMIDAD: **APROBAR** el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES UNIVERSITARIAS Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRIN.
DGA.
CEU.
OTI.
Arch./2026.


Abg. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dra. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA